

CONSTANCIA: El presente memorial se recibió en este Despacho Judicial, el día 13 de diciembre de 2022, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Q, Febrero 7 del 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Radicado	2022-0038600
Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante	BANCOLOMBIA
Demandado	JULIAN GOMEZ HENAO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., Febrero siete de dos mil veintitrés.

En atención a la solicitud inmediatamente anterior, como quiera que se encuentra inscrita la medida de embargo del bien inmueble de propiedad del demandada **JULIÁN GÓMEZ HENAO** se decretada, para lo cual se dispone **LIBRAR DESPACHO COMISORIO** encomendando la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble de matrícula inmobiliarias N° 280-239086, ubicado en la carrera 9 calle 51-245 Conjunto Entrelomas portería 2 vía al Caimo Conjunto Residencial Entrelomas -vip-propiedad horizontal apartamento # 501 torre 2 del demandado antes citado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 inciso 3 del Código General del Proceso, dispone comisionar a la **ALCALDÍA**

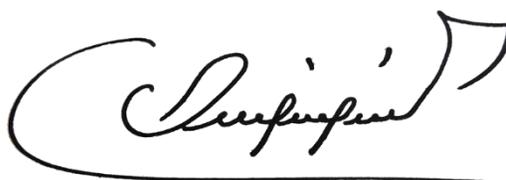
MUNICIPAL DE ARMENIA Q, a quien se le enviará el Despacho Comisorio con los respectivos anexos.

Se autoriza al comisionado que designe secuestre, a quien se le fijan como honorarios por la asistencia a la diligencia el equivalente a SIETE (7) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES, teniendo como base para los mismos, lo señalado en el artículo 37, Numeral 5, Inciso 1°, del Acuerdo 1518 de 2002.

Adviértasele al comisionado la exigencia al auxiliar de la justicia de la licencia concedida por el Consejo Superior de la Judicatura, según lo dispuesto por el artículo 117 de la ley 1395 de 2010 e igualmente indíquesele al mismo su deber de rendir cuentas mensuales y demás deberes propios de su función, tal como lo señala el Artículo 51 del Código General del Proceso. Notifíquesele su nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 49 Ibídem.

Correo electrónico: Alexandra.sossa553@gmail.com

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 8 de Febrero de 2023. No. 021.



NORA LONDOÑO LONDOÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f41d46f7d7bd045b523053569763ba6128816f737539ce79566436aa7c1a864b**

Documento generado en 06/02/2023 03:49:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>